



**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



**RESOLUCIÓN N° 228/2025**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N°06/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE” ID N° 470.838 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.---**

*Minga Guazú, 13 de junio de 2025.-*

**VISTA:** La Nota de UOC N° 052/2025 de fecha 13 de junio del corriente.-----  
El informe de Evaluación en fecha 13 de junio del corriente.-----  
La Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.-----  
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 13 de junio del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.-----

*Que*, la Nota de UOC N° 052/2025 de fecha 13 de junio del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente.-----

*Que*, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 55 “Adjudicación” de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, concordante con el Art. 75 “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.-----

*Que*, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; *con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicar expresamente en las bases de la contratación...”.-----*





**Universidad Nacional del Este**  
**Facultad de Ingeniería Agronómica**  
**DECANATO**



**RESOLUCIÓN N° 228/2025**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N°06/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE” ID N° 470.838 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.---**

*Minga Guazú, 13 de junio de 2025.-*

*Que*, en fecha 06 de marzo de 2025, por Resolución N° 060/2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

*Que*, en fecha 13 de mayo de 2025, por Resolución Decanato N° 184/2025, se aprueba el Pliego De Bases y Condiciones y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Menor Cuantía N°06/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE” ID N° 470.838.-----

*Que*, El Presupuesto asignado en la Ley N° 7408/2024 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*” y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025, entre las cuales se hallan previstas las asignaciones de Presupuesto de Gastos para la Facultad de Ingeniería Agronómica UNE.-----

*Que*, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: g) *Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes.*-----

**Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,** -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** **ADJUDICAR**, a la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2** al llamado LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°06/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE” ID N° 470.838, por un monto total de **Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC.-----

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Ingeniería Agronómica – UNE, a proseguir con las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**Art. 3°:** **IMPUTAR** dentro de los siguientes programas.-----

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2025	1	1	0	5	243	30	01	10	20.000.000

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda. y cumplido archivar.-----



*[Firma]*  
**Prof. Mag. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro**  
**Decano – FIA/UNE**